

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CUERPO

**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA**

CAUSA No: 17230-2017-10398

Matéria: CIVIL

Tipo proceso: ORDINARIO

Acción/Delito: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

ACTOR:

LEMUS VILLARREAL EVELIN DOROTEA, ↙

Casillero No: 5586,

VICENTE PATRICIO EGAS MUÑOZ

DEMANDADO:

ALOIS ARNOLD - PRESIDENTE DE LA ASOCIACION SOLIDARIDAD Y ACCION A.S.A, ING.
MARTHA JAQUELINE VALENCIA VENEGAS- DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
ASOCIACION SOLIDARIDAD Y ACCION A.S.A,

Casillero No:

JUEZ: MOLINA ANDRADE CINTHYA GUADALUPE

Iniciado: 28/07/2017

SECRETARIO: JUSTICIA SALGADO JUAN FRANCISCO

Mania Taya

Condenado:

Alado:

Dr. Patricio Egas Muñoz
ABOGADO



JUICIO 17230-2017-10398

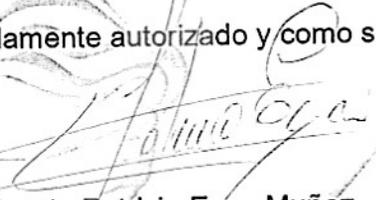
**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

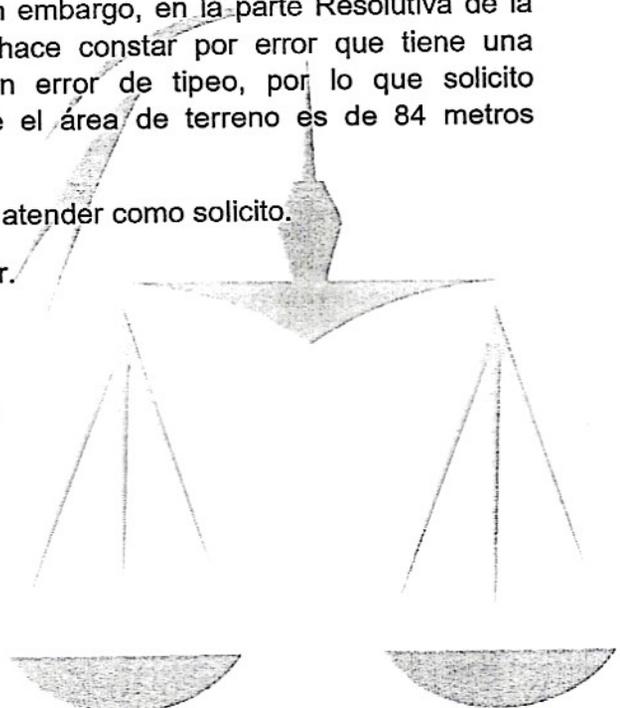
Evelin Dorotea Lemus Villarreal, en referencia al juicio de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio seguido en contra de la Asociación Solidaridad y Acción A.S.A , misma que mereció sentencia admitiendo nuestra demanda, a usted muy comedidamente expongo y solicito:

Em la sentencia dictada a nuestro favor se hace el análisis al describir en el numeral CUARTO: ANTECEDENTES, en las que entre otras tercera hoja , a continuación de los linderos se describe los linderos y el área de terreno de 84 m2 y la construcción que tiene 116,86m2, que es lo correcto; sin embargo, en la parte Resolutiva de la Sentencia NOVENO: DESCRIPCIÓN, se hace constar por error que tiene una superficie total de 91,20 m2 , siendo un error de tipeo, por lo que solicito comedidamente se aclare y rectifique que el área de terreno es de 84 metros cuadrados .

Por ser justo y legal nuestro pedido, sírvase atender como solicito.

Debidamente autorizado y como su defensor.


Dr. Vicente Patricio Egas Muñoz
MATRICULA 17-2000-28 Foro



FUNCIÓN JUDICIAL

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
SORTEOS UNIDAD JUDICIAL CIVIL IÑAQUITO DMQ**



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): MOLINA ANDRADE CINTHYA GUADALUPE

No. Proceso: 17230-2017-10398

Recibido el día de hoy, miércoles dos de marzo del dos mil veintidos, a las dieciseis horas y treinta y dos minutos, presentado por LEMUS VILLARREAL EVELIN DOROTEA, quien presenta:

PROVEER ESCRITO,

En uno(1) fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1) Escrito (ORIGINAL)

MARGARITA ELIZABETH DELGADO SUQUILANDA
RESPONSABLE DE SORTEOS

Asignado a: KEVIN JAIR INTRIAGO FREIRE(GESTOR DE ARCHIVO)



FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 17230-2017-10398

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 3 de marzo del 2022, a las 15h20.

Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, de conformidad con el artículo 100 del Código Orgánico General de Procesos: *“Inmutabilidad de la sentencia.- Pronunciada y notificada la sentencia, cesará la competencia de la o del juzgador respecto a la cuestión decidida y no la podrá modificar en parte alguna, aunque se presenten nuevas pruebas. Podrá, sin embargo, aclararla o ampliarla a petición de parte, dentro del término concedido para el efecto. Los errores de escritura, como de nombres, de citas legales, de cálculo o puramente numéricos podrán ser corregidos, de oficio o a petición de parte, aun durante la ejecución de la sentencia, sin que en caso alguno se modifique el sentido de la resolución.”*

Por un error involuntario, en el numeral NOVENO de la parte resolutive de la sentencia emitida el 29 de noviembre de 2018, se ha hecho constar como superficie total del bien inmueble 91,20 metros cuadrados, SIENDO LO CORRECTO 84 METROS CUADRADOS. En todo lo demás, las partes estén a lo dispuesto en la referida sentencia.- NOTIFIQUESE.-

MOLINA ANDRADE CINTHYA GUADALUPE

JUEZ (PONENTE)

COMPLEJO JUDICIAL NORTE
Causa No. _____
Fecha de _____

FUNCIÓN JUDICIAL



170869824-DFE

En Quito, jueves tres de marzo del dos mil veinte y dos, a partir de las quince horas y veinte y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en el casillero No.4571, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en el casillero No.4571, en el casillero electrónico No.1706674973 correo electrónico marcoproa@hotmail.com. del Dr./Ab. PROAÑO DURÁN MARCO ANTONIO; LEMUS VILLARREAL EVELIN DOROTEA en el casillero No.5586, en el casillero electrónico No.1705051595 correo electrónico patricio.egas@hotmail.com. del Dr./Ab. VICENTE PATRICIO EGAS MUÑOZ; Certifico:



TAYA ARAQUE MARIA LOURDES
SECRETARIO



FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE HA SIDO PRESENTADA
Y REPOSA EN EL PROCESO
JUDICIAL

COMPLEJO JUDICIAL NORTE

Causa No.: 10398 Año: 2017 Fojas: 03

Quito, a 21 de 03 del 2022

NOMBRE Y APELLIDO

CARGO (COORDINACIÓN)

